

El Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 59, fracción XIV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y; en cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 20 fracción IV del Código de Ética de la Administración Pública Federal, emite el siguiente:

POSICIONAMIENTO DE NO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL ORGANISMO PROMOTOR DE INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES

Con el firme propósito de erradicar la corrupción en la Administración Pública Federal e impulsar el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, en aras de lograr el bienestar común a partir de una cultura de servicio público, austero y de excelencia, fundado en los principios, valores y reglas de integridad establecidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, que tiene por base la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Anticorrupción y la Ley Federal de Austeridad Republicana; y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, establece en su apartado IV, denominado "Regeneración ética de las instituciones y de la sociedad", señala que la regeneración ética es la intención ejemplificante de un ejercicio de gobierno austero, honesto, transparente, incluyente, respetuoso de las libertades, apegado a derecho, sensible a las necesidades de los más débiles y vulnerables, y pendiente en todo momento del interés superior:

Que el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública (PNCCIMGP 2019-2024), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2019, prevé entre sus objetivos y estrategias que la ética pública constituye una de las prioridades del Gobierno Federal, con lo que se busca recuperar la confianza ciudadana con vistas a un servicio público orientado a trabajar en beneficio de la sociedad en su conjunto. Asimismo, define una estrategia para difundir, impactar y fortalecer las herramientas con las que cuentan las personas servidoras públicas, para replantear la integridad en el servicio público y dotarles de los conocimientos y habilidades para la promoción de un liderazgo y reconocimiento como factores centrales en la consolidación de la ética pública;

Que la Ley Federal de Austeridad Republicana, cuyo objetivo es establecer la austeridad republicana como un valor fundamental y principio orientador del servicio público mexicano, consistente en la conducta republicana y política de Estado que los entes públicos están obligados a acatar de t conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados;

Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece las directrices, los principios y las faltas administrativas graves y no graves, en las que pueden incurrir las personas servidoras públicas, así como las sanciones correspondientes:

> Avenida Xola 535, Piso 30, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, CDMX. T: 01 (55) 1328 6500 www.gob.mx/promtel







Que en términos del segundo párrafo del PNCCIMGP 2019-2024, se define a la corrupción como el abuso de cualquier posición de poder público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual;

Que el Código de Ética de la Administración Pública Federal establece los valores fundamentales del servicio público, los principios, los compromisos y las reglas de integridad que deben de ser conocidos y aplicados por todas las personas servidoras públicas, para proporcionar ambientes laborales adecuados y erradicar conductas que representen actos de corrupción;

Que el Código de Conducta del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones (PROMTEL), enuncia el comportamiento con carácter obligatorio que deben de observar y cumplir las personas que desempeñan alguna labor dentro del Organismo, con el objetivo de identificar, delimitar y prevenir conductas que puedan constituir riesgos éticos.

OBJETIVO

El presente Posicionamiento tiene por objetivo principal la recuperación de los principios éticos en las instituciones públicas, siendo un elemento propio de un gobierno honesto, sensible, incluyente, respetuoso de los derechos y libertades de todas las personas, fomentando la cero tolerancia a los actos de corrupción, por lo que resulta procedente emitir el presente posicionamiento de:

NO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

Todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, en cualquiera de sus niveles jerárquicos dentro del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones tienen el firme e ineludible compromiso de actuar de forma honesta y transparente, de combatir la corrupción de manera frontal, con respeto absoluto de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las leyes que de ella emanen.

En este sentido, el presente documento constituye una declaración del compromiso Institucional para combatir todo tipo de actos de corrupción, manifestando nuestro definitivo rechazo a las conductas que atentan contra los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética y el Código de Conducta de PROMTEL; compromiso que impacta la garantía de los derechos humanos, ya sean civiles, políticos, económicos, sociales, culturales o ambientales, así como la calidad de vida y el bienestar de las personas, actuando bajo el principio de CERO TOLERANCIA A ACTOS DE CORRUPCIÓN, con el objeto de promover, facilitar y apoyar la cooperación para la prevención y la lucha contra la corrupción.

Por lo anterior, las servidoras y los servidores públicos de PROMTEL, en el ámbito de sus facultades, tienen la obligación de conocer las responsabilidades administrativas que observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, de conocer los principios de respeto a los derechos humanos, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia y transparencia que rigen el servicio público; así como el compromiso de actuar con integridad, el de cuidar la imagen institucional, el compromiso de usar un lenguaje incluyente, el compromiso de rechazar todo tipo de regalos, el de realizar ejercicios de reflexión ante conflictos éticos, el compromiso de presentar

V

Avenida Xola 535, Piso 30, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.
T: 01 (55) 1328 6500 www.gob.mx/promtel





las declaraciones (patrimonial, de intereses y fiscal), el compromiso de informar a su superior jerárquico posibles conflictos de intereses y el de actuar con perspectiva de género; y conducirse acorde a las siguientes Reglas de Integridad:

- Actuación, desempeño y cooperación con integridad.
- Trámites v servicios.
- · Recursos humanos.
- · Información pública.
- Contrataciones públicas.
- Programas gubernamentales.
- Licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- Administración de bienes muebles e inmuebles.
- Control interno.
- Procesos de evaluación.
- Procedimiento administrativo.

Adicional se hace un llamado, para que todas las personas que colaboren con el Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones, que no sean consideradas servidoras públicas, acaten las normas que regulan al Organismo y que no incurran o participen en actos de corrupción.

Es importante recordar que, conforme al artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos, las personas servidoras públicas que incurran en responsabilidades frente al Estado podrán estar sujetas a procedimientos en el ámbito penal, civil y administrativo. En el caso de este último las sanciones consistirán en amonestación, suspensión, destitución o inhabilitación, así como sanciones económicas.

En este contexto, PROMTEL se compromete a no tolerar ningún acto de corrupción, ya que en todo momento este Organismo actuará de manera profesional, justa y con la mayor integridad al respetar el Estado de derecho y hacerlo cumplir bajo cualquier circunstancia.

Se invita a todas las personas públicas, así como a la población en general a que denuncien cualquier acto de corrupción o que sea contrario a la ética pública, ente el Comité de Ética del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicación, el Órgano Interno de Control Específico en el Organismo, así como ante la Secretaria de la Función Pública.

Con la finalidad de contribuir en el combate a la corrupción, es importante capacitar y sensibilizar al personal, así como elaborar campañas permanentes de difusión en la materia, con el fin de disuadir conductas de corrupción.

Ciudad de México a 15 de abril de 2024

Ingeniera María de Lourdes Coss Hernández Directora General del Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones

Avenida Xola 535, Piso 30, Colonia Del Valle, C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez, CDMX.

T: 01 (55) 1328 6500 www.gob.mx/promtel



h



CONTROL DE MODIFICACIONES

Fecha	Motivo de modificación
15-11-2022	Elaboración inicial.
11-04-2024	Actualización alineada a la Guía de orientación para la elaboración del Posicionamiento relacionado con la no tolerancia a los actos de corrupción, emitida por la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública de la Secretaria de la Función Pública en noviembre de 2022.



